

Lanús, 10 de marzo de 2021.

DECRETO Nº 0533.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y las Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud, mediante su informe de fecha 08 de marzo del año 2021 solicita el reconocimiento del Servicio llevado a cabo por la Comisaría Lanús Seccional 1ra. durante el mes de febrero del año 2021;

Que, la mencionada Secretaría ha certificado la correcta prestación de servicios por parte de la Comisaría Lanús Seccional 1ra., correspondiente a 638 (SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO) horas POLAD en la Unidad Sanitaria Lanús Oeste, ubicada en la calle 25 de Mayo, esquina 14 de Julio, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, durante el mes de febrero del corriente, por un importe de \$ 133.980 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA);

Que, resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Comisaría de Lanús Seccional 1ra., bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), en la Unidad Sanitaria Lanús Oeste, mencionada precedentemente;

Que, conforme surge de las planillas aportadas por el área involucrada, los servicios fueron realizados sin observación alguna;

Que, la erogación corresponde afectarse con cargo -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01.06, Categoría Programática 01, Partida 3.9.3, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese los Servicios de Policía Adicional (POL-AD) prestados por la Comisaría de Lanús, Seccional 1ra., en la Unidad Sanitaria Lanús Oeste, ubicada en la calle 25 de Mayo, esquina 14 de Julio, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, durante el mes de febrero del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase el pago a favor de la Comisaría de Lanús, Seccional 1ra., por la suma total de \$ 133.980 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA), correspondiente a los servicios prestados conforme lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06, Categoría Programática 01, Partida 3.9.3, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo Ariel

Firmado digitalmente
por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.03.10
11:33:23 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.10
15:07:51 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.10 12:30:41
-03'00'